



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N° 141 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 22 JUN. 2021

VISTO:

Expediente N° 21-011090-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que compone la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 581-2011/MINSA, se aprobó la "Directiva Administrativa N° 184/MINSA-V.01, "Directiva para la Evaluación del desempeño de la Gestión de los Directores Generales de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud", cuya finalidad es evaluar el desempeño de la gestión de los Directores Generales de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en sus planes y programas con la finalidad de contribuir a fortalecer los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA";

Que, mediante Nota Informativa N° 167-2021-UIS-HEVES, la Jefa de Unidad de Inteligencia Sanitaria, remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto del "Plan de Trabajo 2021 para Elaboración del Tablero de Control Hospitalario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Proveído N° 158-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Plan de Trabajo 2021 para Elaboración del Tablero de Control Hospitalario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 058-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomendando su aprobación;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el "Plan de Trabajo 2021 para Elaboración del Tablero de Control Hospitalario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", tiene por finalidad, evaluar el desempeño de la gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en concordancia con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas con la finalidad de contribuir a fortalecer una mejor atención en los servicios de salud;

Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "Plan de Trabajo 2021 para Elaboración del Tablero de Control Hospitalario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", de acuerdo a la normatividad vigente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y su modificatoria que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el literal c) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27 de mayo de 2016, que establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo 2021 para Elaboración del Tablero de Control Hospitalario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", por las consideraciones expuestas, el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABG/PLM/GLM/ELCP/eahm.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Inteligencia Sanitaria
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 36743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL TABLERO DE CONTROL HOSPITALARIO

UNIDAD DE
INTELIGENCIA
SANITARIA



2021





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

ELABORACIÓN

Fecha:


M.C. EMMA LUCIA CASTILLO PEREZ
Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria

Fecha:

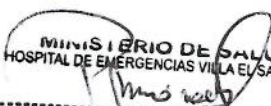

M.g. ANA MARITZA BRAVO HEREDIA
Responsable del Área de Estadística

Fecha:


LIC. JESÚS LLANOS LOPEZ
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

REVISIÓN

Fecha: 16 JUN. 2021


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Lic. Patricia Leonor Briones Moreno
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

LIC. PATRICIA LEONOR BRIONES MORENO
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Fecha: 17 JUN. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. GLADYS LINA LOPEZ MAMANI
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

APROBACIÓN

Fecha: 21 JUN. 2021

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTÓBAL
CMP: 38743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTÓBAL
Director de Hospital II
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Versión: 01

Vigencia: Aprobación con Acto Resolutivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL TABLERO DE CONTROL HOSPITALARIO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

M.C. Balabarca Cristóbal Percy Ali
Director de Hospital II

M.C. Evelyn Patricia Galarza Flores
Coordinadora Técnica

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Lic. Patricia Leonor Briones Moreno
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA

M.C. Castillo Pérez Emma Lucía
Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria

M.G. Ana Maritza Bravo Heredia
Responsable del Área de Estadística





INDICE

I. INTRODUCCIÓN	05
II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL	06
III. FINALIDAD	07
IV. OBJETIVOS	07
V. AMBITO DE APLICACIÓN	07
VI. BASE LEGAL	07
VII. ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL E INDICADORES	07
VIII. RESPONSABILIDADES	07
IX. METODOLOGÍA PARA ELABORAR INDICADORES	08
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	09
ANEXO N°1: FICHA TECNICA DEL INDICADOR	10





PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DEL TABLERO DE CONTROL HOSPITALARIO

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un hospital de Categoría II-2, del segundo nivel de atención, que brinda atención general especializada y de emergencias y urgencias médico quirúrgicas intra – extra hospitalarias de mediana complejidad y forma parte del Sistema de Redes Integradas Lima Sur, con funciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y gestión.

Según el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el hospital es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud (MINSA), dependiente de la Red Integrada Lima Sur.

Desarrolla procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades.

Asimismo, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es un establecimiento de salud, de referencia, que beneficia a una población estimada de 1 000 000 de habitantes pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana, y pertenece a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas Lima Sur. Así mismo, forma parte del sistema de vigilancia, contención y respuesta frente a los casos sospechosos y diagnosticados con el COVID-19.

Por otro lado, la Política de Modernización apuesta a lograr una gestión pública moderna, orientada a resultados al servicio del ciudadano, la misma que se sustenta en cinco pilares centrales:

1. Políticas públicas, planes estratégicos y operativos
2. Presupuesto para resultados
3. Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización Institucional
4. Servicio civil meritocrático
5. Sistema de información, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento

Los cuales, a su vez, se complementan con 3 ejes transversales:

- Gobierno Abierto
- Gobierno Electrónico
- Articulación Interinstitucional

Cabe señalar que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

En el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

En atención de los cambios normativos antes mencionados, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual dispuso que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueben al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015- 2021/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos; como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes.

Con Resolución Ministerial N° 581-2011/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 184/MINSA-V.01, "Directiva para la Evaluación del desempeño de la Gestión de los Directores Generales de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud".

En dicho marco, se propone el presente Plan de Trabajo cuya finalidad es evaluar el desempeño de la gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en concordancia con los objetivos y metas establecidas en los planes y programas con la finalidad de contribuir a fortalecer una mejor atención en los Servicios de Salud.

II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un hospital de Categoría II-2, de atención especializada en emergencias y urgencias médicas y quirúrgicas intra - extra hospitalaria de mediana complejidad y forma parte del Sistema de Redes Integradas Lima Sur, aprobado en el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas del Ministerio de Salud.

El Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, fue aprobado con Resolución Directoral N°344-2020-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2020.

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al 31 de diciembre del 2020, con un total de 396 modificaciones presupuestales, ya sea a Nivel Institucional y a Nivel Programático, fue de S/. 207,262, 850.00 soles llegando a un 94.0 % de ejecución a toda Fuente de Financiamiento.

La Ejecución de las Metas Físicas Reprogramadas fue del 137%, que se encuentra dentro de lo esperado con la Reprogramación realizada.

Mediante Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2020, se aprobó el "Plan de Contingencia ante la posible epidemia por coronavirus en el HEVES", con el objetivo fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente a la introducción del COVID-2019, y mitigar los efectos sobre la salud de las personas frente a una demanda de atención colectiva y masiva de atención médica, por lo cual el hospital se convirtió al 100% en un Hospital COVID-19.

En relación al cumplimiento de las metas físicas, las actividades fueron reorganizadas a la atención de pacientes COVID-19, en el marco de la Resolución Directoral N° 075-2020-DE-HEVES de fecha 18 de mayo del 2020, donde se aprueba el "Plan de respuesta ante pandemia por coronavirus en el HEVES", la cual tiene por objetivo, fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al incremento de casos diagnosticados con COVID-19, mediante la reorganización de los servicios de salud disponibles y sus recursos, la vigilancia epidemiológica y la disminución de riesgos en salud, por lo que al ser un Hospital COVID-19 la atención de pacientes de los diferentes programas presupuestales se vinieron realizando por Telemedicina.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

III. FINALIDAD

Evaluar el desempeño de la gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en concordancia con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas con la finalidad de contribuir a fortalecer una mejor atención en los servicios de salud.

IV. OBJETIVOS

- 4.1. Evaluar el POI del HEVES por resultados a fin de mejorar la ejecución de metas físicas y financieras.
- 4.2. Mejorar la calidad de atención de los servicios de salud que brinda del HEVES.
- 4.3. Establecer y estandarizar juicios de valor con una información valorativa de las actividades que desarrollan el HEVES para la atención de pacientes.
- 4.4. Elaborar e Implementar un tablero de control con indicadores para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- 4.5. Disponer de una herramienta gerencial para seguimiento y evaluación del desempeño de la gestión.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La evaluación del desempeño de la gestión por medio de resultados se realizará en todas las unidades orgánicas del HEVES.

VI. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 008-2017-SA. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053- 2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015- 2021/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
- Resolución Ministerial N° 581-2011/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 184/MINSA-V.01, "Directiva para la Evaluación del desempeño de la Gestión de los Directores Generales de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud"

VII. ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL E INDICADORES

- 7.1. Elaboración de indicadores.
- 7.2. Identificar los Indicadores trazadores priorizados
- 7.3. Validar los Indicadores trazadores priorizados con el Área (s), Unidades u Oficinas responsables.
- 7.4. Elaborar la Ficha de cada Indicador trazador priorizado.
- 7.5. Elaborar informe de la propuesta de los indicadores para el Tablero de mando de indicadores.
- 7.6. Revisión de Tablero de mando de indicadores por Alta Dirección.
- 7.7. Remitir informe final para aprobación con RD-Aprobación.
- 7.8. Elaboración de aplicativo web para monitoreo de tablero de mando.
- 7.9. Monitoreo de los indicadores por áreas usuarias.
- 7.10. Conformación del Comité evaluador del cumplimiento de indicadores.
- 7.11. Informe de evaluación del cumplimiento de los indicadores según estándares establecidos, por el comité evaluador.

VIII. RESPONSABILIDADES

- Los Responsables de las Oficinas, Departamentos, Servicios o Unidades del HEVES, participarán de la elaboración de los indicadores trazadores.
- La Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador será el proponente en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





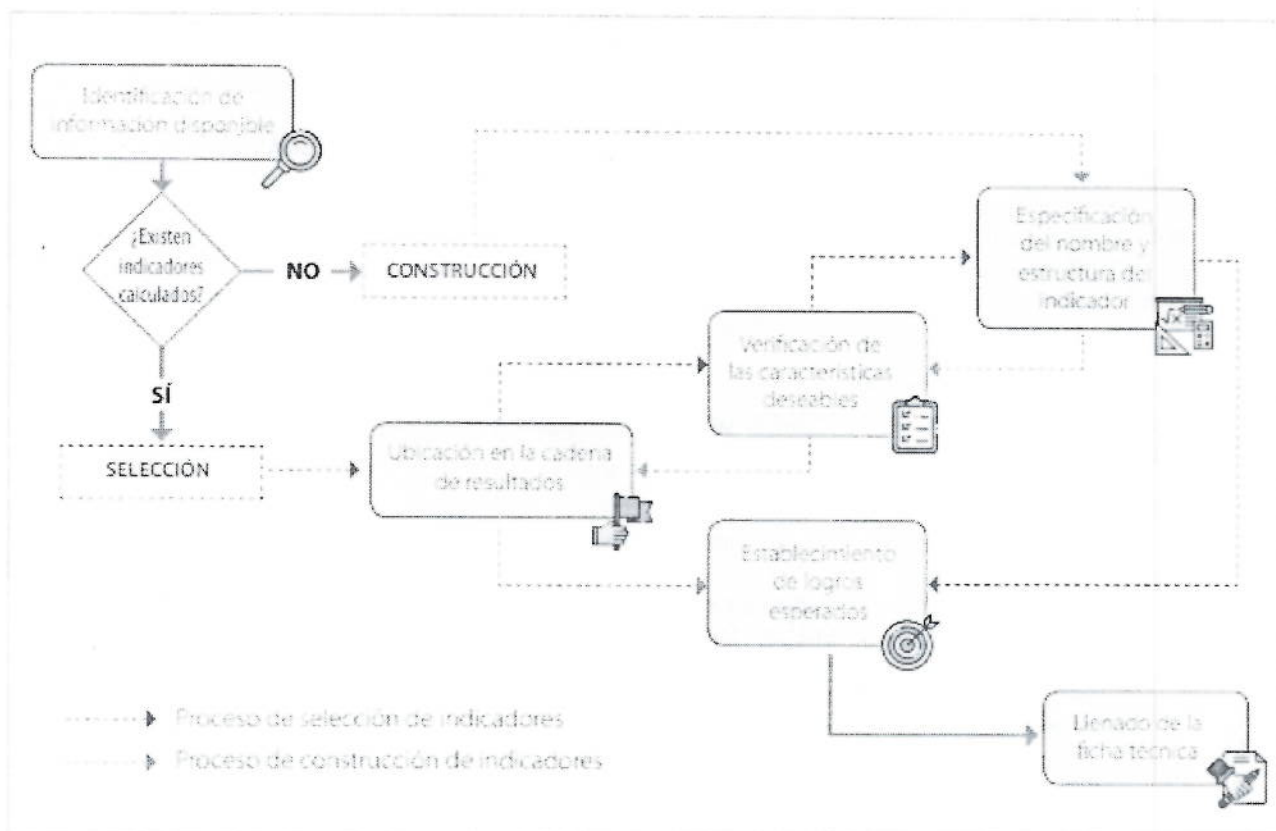
PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

IX. METODOLOGÍA PARA ELABORAR INDICADORES

En el siguiente flujograma se indica las actividades a desarrollar para la selección y construcción de indicadores hospitalarios.



X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				RESPONSABLES
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Elaboración de Indicadores																													OPP/UIS-Estadística
2	Identificar los Indicadores trazadores priorizados																													OPP/UIS-Estadística /UPSS
3	Validar los Indicadores trazadores priorizados con el Aera (s). Unidades u Oficinas responsables																													OPP/UIS-Estadística
4	Elaborar la Ficha de cada Indicador trazador priorizado																													OPP/UIS-Estadística
5	Elaborar informe de la propuesta de los indicadores para el Tablero de mando de indicadores																													Alta Dirección-OPP/UIS-Estadística
6	Revisión de Tablero de mando de indicadores por Alta Dirección																													OPP/DE
7	Remitir informe final para aprobación con RD-Aprobación																													UTI/UIS
8	Elaboración de aplicativo web para monitoreo de tablero de mando																													OPP/UIS-Estadística
9	Monitoreo de los indicadores por áreas usuarias																													OPP/UIS-Estadística
10	Conformación del Comité evaluador del cumplimiento de indicadores																													OPP/UIS-Estadística
11	Informe de evaluación del cumplimiento de los indicadores según estándares establecidos, por el comité evaluador.																													OPP/UIS-Estadística





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

ANEXO N°1: FICHA TECNICA DEL INDICADOR

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR		
Objetivo/Acción:		
Nombre del indicador:		
Justificación:		
Responsable del Indicador:		
Limitaciones para la medición del indicador:		
Método de cálculo:		
Sentido esperado del indicador:		
Supuestos:		
Fuente y bases de datos:		
	Línea de base	Logros esperados
Año		
Valor		

